

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Victoria**

Núm. 3.602/2011

En sesión de Pleno de fecha 28 de marzo de 2011, se acordó por un lado derogar las Ordenanzas siguientes:

- . Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa de la vía pública por tráfico de ganado
- . Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.
- . Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por suscripción y publicación en el Boletín de información municipal.
- . Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización del servicio de Internet.
- . Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación del servicio de Ludoteca.
- . Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por utilización del servicio de fax.
- . Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación de actividad con maquinaria.
- . Ordenanza Reguladora de licencias de apertura de establecimientos
- . Ordenanza de circulación.
- . Ordenanza Municipal de Mercado.

Por otro modificar inicialmente las Ordenanzas:

- . Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- . Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.
- . Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por servicios Urbanísticos y Cartográficos.
- . Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de Guardería Infantil.

Y por ultimo la imposición y aprobación inicial de la Ordenanza:

- . Ordenanza Fiscal Reguladora de precios públicos por la prestación del Servicio de Aula Matinal y Actividades Extraescolares.
- . Ordenanza Reguladora de la Apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas
- . Ordenanza Municipal de Tráfico.

De acuerdo con el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica durante el plazo de treinta días, a efectos de posibles alegaciones.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo

La Victoria a 4 de abril de 2011. El Alcalde, Fdo. José Abad Pino.